



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014023007-2014-00331-01

En atención a la solicitud de medida cautelar remitida a través de memorial presentado en correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2022, por parte del apoderado demandante, la suscrita Juez señala que no se accederá a tal petición toda vez que la presente demanda no fue admitida nuevamente, tal y como lo señala el togado demandante, solo se cumplió con la nulidad declarada por el Tribunal Superior de Bucaramanga – Sala Civil Familia, la cual mantuvo firme y vigente el auto admisorio de fecha 03 de octubre de 2014, por lo que la inscripción de la demanda ordenada en el numeral TERCERO de la parte resolutive de dicho auto, aún se mantiene vigente.

Cabe aclarar que, mediante providencia de fecha 26 de enero de 2022, se admitió fue la reforma de la demanda, porque se incluyeron nuevos demandados, y se ajustó el auto de fecha 03 de octubre de 2014, a la normatividad vigente del C.G.P., de manera que se insiste, la inscripción de la demanda ordenada desde el inicio del presente proceso en el año 2014, aún sigue vigente, por lo que no es necesario volver a ordenarla.

Si bien es cierto, la nulidad de todo lo actuado en el proceso conlleva a que se elimine el registro de la sentencia dictada en el proceso del folio de matrícula, también es cierto que una vez se elimine dicho registro, se debe mantener la inscripción de la presente demanda, si tal situación no se cumple, entonces la parte interesada deberá ponerlo de presente al Despacho, para tomar las medidas correctivas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 039 del 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Declarativo de Pertenencia
Radicación No. 680014023007-2014-00331-01
Demandante: Edelmira Rangel Mora
Demandado: Herederos Indeterminados de Emilio Gómez Calderón
Y Otros.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30df66a78bb4a3db422369d67a1f8602b42679220783eef08d10dea4ad5a7c61

Documento generado en 10/03/2022 08:25:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>